



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 178 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 19 SEP 2024

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-GRP-430020-132001, de fecha 22 de julio del 2024, emitida por el Coordinador de Control Zoonosis del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Informe N°098-2024-GRP-430020-132001 de fecha 08 de agosto del 2024, emitida por la Jefa del Equipo de Asesoría legal, Informe N° 012-2024/GRP-430020-132003, de fecha 12 de agosto del 2024 emitido por la Encargada de Racionalización, Informe N° 110-2024/GRP-430020-132001, de fecha 14 de agosto del 2024, emitida por la Jefa del Equipo de Asesoría Legal, Informe N° 336-2024-GRP/430020-132003, de fecha 11 de septiembre del 2024, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de la Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Resolución Ministerial N° 400-2015/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 066-MINSA/DGIESP, Directiva Sanitaria para la aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad contribuir a mejorar el nivel sanitario de la población humana y disminuir los riesgos de presencia de rabia en canes domésticos y en las personas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 131-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia y Control de la Rabia Humana en el Perú, establece definiciones técnico operativas, para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, y control de la Rabia, con la finalidad de contribuir en la protección de la salud de las personas y disponer medidas sanitarias integrales, para la vigilancia, prevención, y control de la rabia en el Perú;

Que, en nuestro País el responsable principal de la transmisión de la enfermedad de rabia es el can, pese a que todas las especies de mamíferos son susceptibles siendo la fuente principal de transmisión la saliva del animal enfermo o contacto directo de mucosas o heridas con saliva de animal infectado; también se ha documentado su adquisición a través de trasplante corneal de donador muerto infectado por rabia y no diagnosticado o por aerosol en cuevas contaminadas con excretas de murciélagos y en personal de laboratorio, este virus también se ha identificado en sangre, leche y orina, no se ha documentado transmisión transplacentaria. El virus se excreta en animal infectado durante cinco días previos a las manifestaciones clínicas, aunque en el modelo experimental este periodo prolongarse hasta por catorce días antes de la aparición de la enfermedad;

Que, en nuestro país como todos los años se realiza la actividad preventiva de vacunación masiva en canes que tiene como finalidad inducir en el animal la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles;

Que, el Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024, identifica las prioridades y señala las estrategias en torno a la campaña anual de vacunación antirrábica canina, así como sus mecanismos de supervisión, monitoreo y evaluación correspondiente;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 178 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas,

19 SEP 2024



Que, mediante Informe N° 005-2024-GRP-430020-132001, de fecha 22 de julio del 2024, el Coordinador de Control Zoonosis del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en cumplimiento de las actividades del programa PPR-017 – Control de Zoonosis, se tiene como prioridad dar cumplimiento a la vacunación de canes, con la finalidad de inducir en el animal a la formación de anticuerpos para evitar la enfermedad y su transmisión al ser humano y a otros animales susceptibles;



Que, asimismo el Coordinador de Control Zoonosis del E.S II-1 Hospital Chulucanas, remite el Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024, precisando además que en el presente año se ha programado a nivel nacional realizar la Campaña de vacunación canina del 18 al 21 de setiembre del 2024, la misma que se desarrollara en nuestro ámbito sanitario, con una meta programada de 4100 canes, cifra que será distribuida en el ámbito urbano (AA.HH Vate Manrique, AA.HH Micaela Bastidas, AA.HH Valle Camila, AA.HH José Carlos Mariátegui, AA.HH Consuelo de Velasco, AA.HH Pilar Nores, C.P Ciudad de Chulucanas, AA.HH Mercado Jarrin, AA.HH Nuevo Amanecer, AA.HH Nácara, y dos centros poblados del ámbito sanitario del E.S II-1 Hospital Chulucanas (C.P Huasimal y C.P Pueblo Nuevo de Campanas), Sectores que corresponde a la jurisdicción del E.S II-1 Hospital Chulucanas;



Que, mediante Informe N°098-2024-GRP-430020-132001 de fecha 08 de agosto del 2024, la Jefa del Equipo de Asesoría legal, indica que previo a emitir el acto resolutorio de aprobación, es necesario que el Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024, cuente con revisión y aprobación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, que nos indique si el documento remitido por el Coordinador de Control Zoonosis del E.S II-1 Hospital Chulucanas, cumple con la estructura mínima de Documento Técnico establecido en la normativa interna;



Que, mediante Informe N° 012-2024/GRP-430020-132003, de fecha 12 de agosto del 2024, la Encargada de Racionalización, señala que revisado el Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024, el mismo que cumple con la estructura de documento técnico, otorgándole la conformidad y recomienda se elabore la resolución directoral para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 110-2024/GRP-430020-132001, de fecha 14 de agosto del 2024, la Jefa del Equipo de Asesoría Legal, observa que el Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024 tiene como meta vacunar a 4100 canes de nuestra jurisdicción, lo cual genera gastos en insumos, recursos humanos y refrigerios, conforme lo señala el artículo X del citado Plan, por ello previo a emitir el acto resolutorio se requiere contar con la disponibilidad presupuestal para atender dicha campaña de vacunación, precisando la específica de gasto con la cual será atendida, por lo cual solicita informe presupuestal a la Unidad de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Informe N° 336-2024-GRP/430020-132003, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 Soles para atender la campaña de vacunación canina 2024, recomendando tener en cuenta la distribución por específica de gasto del Presupuesto Institucional Modificado.

ESPECIFICA GASTO	PIM
23.12.11. Vestuario, accesorios y prendas de vestir.	900.00
23.1 10.11. Suministros de uso zootécnico.	1,800.00
23.21.2 99. Otros gastos.	6,400.00
23.27.11 6. Servicio de impresiones, encuadernación y	900.00
TOTAL	10,000.00

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 178 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 9 SEP 2024

Que, de conformidad con los considerandos precedentes y a fin de contribuir con el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, resulta pertinente, emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2024 del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VAN CAN 2024 del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental sea responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, conforme a la distribución por específica de gasto del Presupuesto Institucional Modificado.

ESPECIFICA GASTO	PIM
23.12.11. Vestuario, accesorios y prendas de vestir.	900.00
23.1 10.11. Suministros de uso zootécnico.	1,800.00
23.21.2 99. Otros gastos.	6,400.00
23.27.11 6. Servicio de impresiones, encuadernación y	900.00
TOTAL	10,000.00

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Piura, Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Equipo de Asesoría Legal;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO
C.M.P. 062790
DIRECTOR

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 1 de 12



[E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS]



PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
VAN CAN 2024.

Elaborado por:

- Lic. Isabel Sandoval Ordinola.
Jefe de Unid. De Epidemiología.
- Med. Vet. Álvaro Moncayo Gutierrez
Cord. Estrategia de Zoonosis HCH.
- Med. Vet. Rudi Bayona Machado.
Serum Equivalente.





PLAN DE CAMPAÑA DE VAN CAN-2023 E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 3 de 12

antirrábica canina, donde se deben de garantizar coberturas mayores del 80% de la población canina estimada, la cual podrá ser ajustada por la autoridad de salud y en áreas productivas de rabia, según las condiciones epidemiológicas la cobertura debe ser del 90 al 100 % de la población canina estimada.

Durante los últimos tres años de vacunación, las coberturas de vacunación antirrábica canina por el E.S II-1 Hospital Chulucanas, se han superado el 90 % en relación a la población canina estimada (en el año 2018 con 95 %, año 2019 con 93% y en el año 2020 no se ejecutó la vacunación antirrábica canina, a causa de la pandemia por COVID 19).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N°30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Ley N° 27596. Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.
- Decreto Supremo N° 003-83-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para el control de la rabia.
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINAGRI, que crea la comisión Multisectorial Permanente de prevención y control de Enfermedades Zoonóticas.
- Norma Técnica de Salud 131-MINSA-2017-DGIESP. Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 608-2004/MINSA aprueba la Guía Sanitaria sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía".
- Directiva Sanitaria N° 066-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la Aplicación de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud".
- Directiva Sanitaria D. S. N° 117-MINSA/2020/DIGIESP Directiva Sanitaria para las buenas prácticas de Seguridad en la campaña de vacunación antirrábica canina en el contexto de la pandemia por la COVID 2019.
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA – que aprueba la Norma técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la cadena de Frío en las Inmunizaciones".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 797-2019/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la investigación y control de foco de la rabia urbana.
- Resolución Ministerial N° 427-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 106-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para el manejo de la atención veterinaria en el contexto de la pandemia COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 018-84-SA/DVM – que aprueba Normas para la delegación de funciones a los Médicos Veterinarios de Práctica Privada en el Control de la Rabia.
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la NTS N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".





PLAN DE CAMPAÑA DE VAN CAN-2023 E. S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 4 de 12

- NTS N° 052 MINSA/DGSP-V 0.1/ Ministerio de salud/ Dirección General de la Salud de las Personas. Componente Especial de Zoonosis-Lima: Ministerio de Salud 2006, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de Rabia Humana en el Perú.
- RM N° 265-2009-MINSA, Aprueban Directiva Sanitaria, para la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVOS GENERALES:

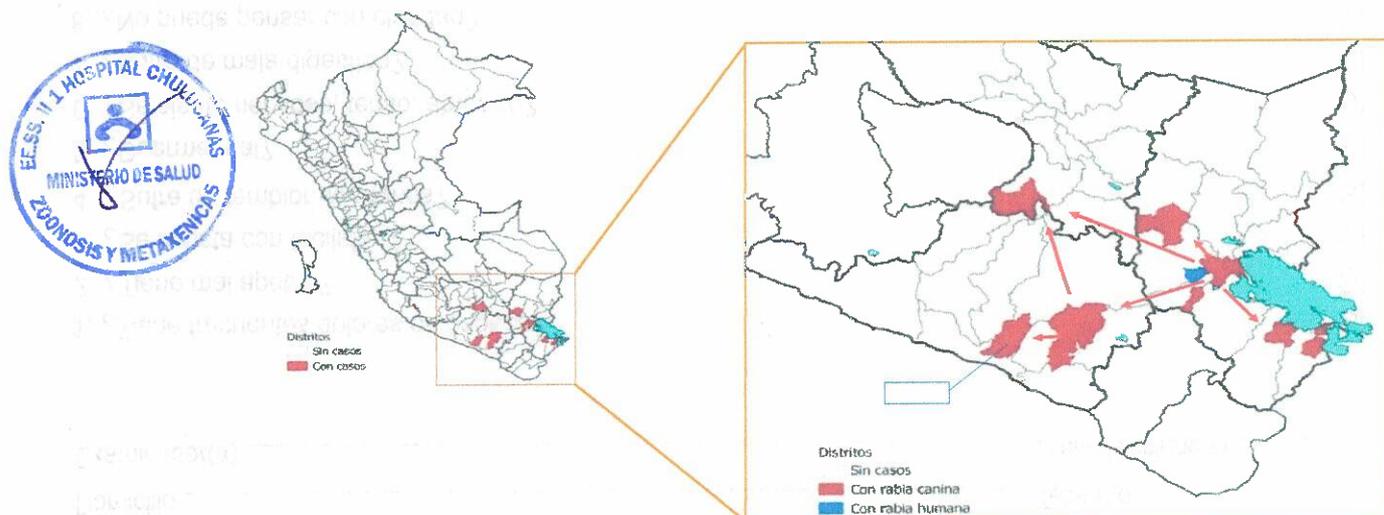
Evitar la circulación del virus de la Rabia en el ámbito Jurisdiccional durante el año.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer las competencias técnicas del personal de salud en los aspectos técnicos, normativos, procedimientos de la vacunación antirrábica canina y acciones de vigilancia de rabia urbana y rabia silvestre.
- Activar el sistema inmunológico de los canes, para la formación de anticuerpos a esta enfermedad zoonótica.
- Vacunar a la población canina a partir de los 3 meses de edad, que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción del Hospital Chulucanas.
- Fomentar prácticas relacionadas al cuidado responsable de los animales de compañía, mediante estrategias educativas y comunicacionales en población.
- Educar a la población sobre las medidas preventivas antes y después de un accidente de mordedura Triada de Prevención.

V. ANTECEDENTES EPIDEMIOLOGICOS.

Figura 1. Dispersión de la rabia urbana 2016 – 2022* Perú



Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades INS/MINSA (*) Hasta marzo 2021.

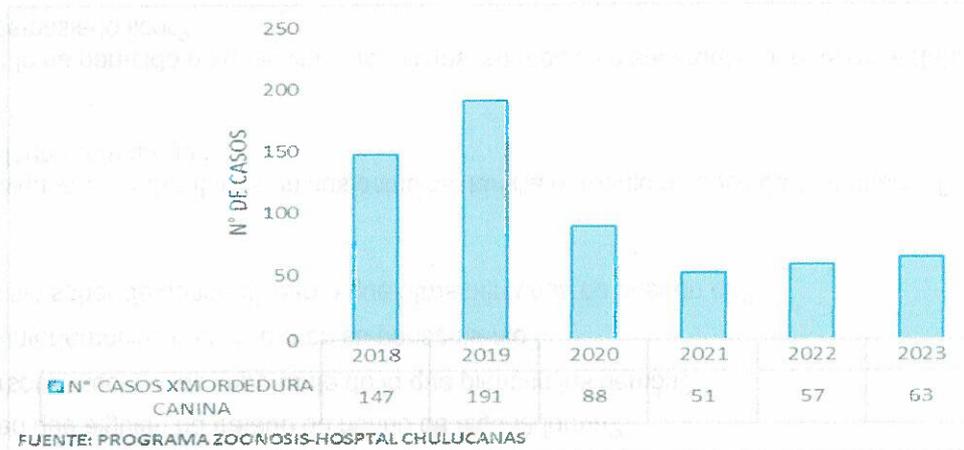


**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 25/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 5 de 12

**CASOS DE PERSONAS ATENDIDAS POR MORDEDURA CANINA EN HOSPITAL CHULUCANAS.
2018-2023**



CASOS DE RABIA ANIMAL EN EL AMBITO NACIONAL.

Año	Región	Casos de Rabia canina	Total al año
2015	Arequipa	19	30
	Puno	11	
2016	Arequipa	58	64
	Puno	6	
2017	Arequipa	47	52
	Puno	5	
2018	Arequipa	50	67
	Puno	17	
2019	Arequipa	41	66
	Puno	19	
2020	Cusco	6	24
	Arequipa	20	
	Puno	4	
2021	Arequipa	72	77
	Puno	4	
	Cusco	1	
2022	Arequipa	49	51
	Puno	2	
2023	Arequipa	29	30
	Cusco	1	





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 6 de 12

VI. MARCO TEORICO

TIPOS DE VACUNAS EXISTENTES:

Vacunas Infecciosas (Atenuadas o Vivas Modificadas). Son vacunas constituidas por microorganismos vivos, que sufren un proceso de atenuación para reducir su virulencia, esta atenuación se da de forma natural a través de la adaptación del patógeno a un hospedero diferente, estos microorganismos infectan la célula para que se produzca la inmunidad.

Vacunas no Infecciosas (Vacunas Muertas o no Inactivadas). Son vacunas a germen muerto o inactivado, que están formados por microorganismos antigénicamente intactos, pero inactivados por algún método físico o químico sin que se alteren sus propiedades inmunogénicas. Los microorganismos presentes en la vacuna son incapaces de replicarse en el hospedero o inducir signos clínicos de enfermedad.

Tipos de Vacunas para Perros y Gatos Comercialmente Disponible en el Perú:

Tipo de Vacuna		Patógeno
Infecciosas	Virus Vivo Modificado	Parvovirus Canino
		Distemper Canino
		Hepatitis Canina
		Parainfluenza Tipo 2
		Coronavirus Canino
		Bordetella Bronchiseptica
		Panleucopenia Felina
		Rinotraqueítis Felina
No Infecciosas	Recombinante Vectorizada	Calcivirus Felino
		Distemper Canino
	Virus Muerto	Coronavirus Canino
		Virus Rábico
Bacteriana	Leptospira SP	

VACUNAS ESENCIALES:

Se denomina vacunas esenciales aquellas que las mascotas deben recibir, sin importar sus circunstancias o localización geográfica, en el Perú las vacunas esenciales son:

- Vacuna contra la Distemper.
- Vacuna contra Parvovirus.
- Vacuna contra la Hepatitis Canina.
- Vacuna contra la Leptospirosis.
- Vacuna contra a Rabia (Vacuna aplicada por Ley anualmente).

ASPECTOS GENERALES DE LA RABIA:

Dentro de la zoonosis, la rabia constituye uno de los graves problemas de salud pública, por su trascendencia, gravedad e impacto social, porque conduce a la muerte de las personas expuestas al virus rábico si no se reciben las vacunas oportunas.





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 7 de 12

La vía principal de contagio principal es por mordedura, ya que el virus se aloja en la mucosa de los animales como perros o murciélagos, etc.

DESCRIPCIÓN DE RABIA HUMANA:

Paciente con síndrome neurológico agudo (Encefalitis), dominado por formas de hiperactividad seguido de síndromes paralíticos que progresan hasta el coma y muerte. Por insuficiencia respiratoria entre 7 y 10 días después de la aparición del primer síntoma, el periodo de incubación puede demorar días de 30 a 90 días.

La atención de la persona expuesta a virus rábico, debe considerarse como una emergencia y tratada como tal y ser evaluada por el Médico de turno según corresponda.

Es importante la vacunación canina, para inducir una respuesta inmunológica protectora de las mascotas y así proteger la salud humana.

El Médico Veterinario aplica las vacunas en pro de la salud y bienestar animal y bajo el precepto de una atención medica informada al propietario y a la sociedad en general.

VII. ACCIONES A REALIZAR:

- Realizar un sondeo para la estimación poblacional canina, para alcanzar una cobertura de vacunación superior al 80% de la población canina existente.
- Contar con los insumos necesarios y la dotación oportuna de vacunas antirrábicas en cantidad y calidad suficientes para la campaña de vacunación canina.
- Sensibilización de la población y del personal a cargo de la vacunación canina.
- Dar cumplimiento a la RM N° 265 2009/MINSA. Directiva Sanitaria para la Aplicación de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina.
- Vacunación de caninos a cargo de Médicos Veterinarios, para la reducción de la incidencia de rabia en humanos y caninos.
- Control y eliminación de la rabia canina, a través de la campaña de vacunación antirrábica al Distrito de Chulucanas y sus zonas más vulnerables.
- Monitorear el cumplimiento de la campaña de vacunación antirrábica canina.

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN.

- El personal debe estar capacitado para realizar las actividades de vacunación antirrábica canina, los accidentes por mordedura y el manejo de las posibles reacciones anafilácticas en los perros.
- El supervisor de campo coordina el traslado de sus brigadas de vacunación respetando las medidas de seguridad en vehículos menores según normativa vigente. Inspecciona a los equipos de vacunación en la colocación, uso, retiro y disposición de los EPP
- El equipo de vacunación, previo al inicio de su actividad, debe delimitar el área de trabajo en el puesto fijo de vacunación designado.





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 8 de 12

- Colocación de los EPP en el siguiente orden: guardar todos los objetos personales, lavarse las manos con agua y jabón o aplicar un desinfectante de base alcohólica al 70%, luego proceder a colocarse el overol, asegurar la capucha del overol, colocarse el cubre bocas o mascarilla, seguido el protector facial, culminando con la colocación de los guantes de inspección descartables.
- El vacunador debe desinfectarse las manos con los guantes calzados cada vez que vacuna y cambiarse los guantes si estos se deterioran.
- El horario de vacunación se inicia a las 8:00 am y finalizará a las 2:00 pm, estando prohibida la ingesta de alimentos durante la jornada.
- Al término de la jornada, en los pack de punzocortantes, evacuar las jeringas y agujas usadas en el siguiente orden: desinfectarse las manos con alcohol en gel.

2. INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA EL VACUNADOR, REGISTRADOR Y SUPERVISOR.

Las redes de Salud o las que hagan sus veces de las GERESA, DIRESA y DIRIS, deben proporcionar a las brigadas de vacunación los insumos de seguridad sanitaria, descritos en la normativa vigente, tales como:

- Cubre boca/mascarilla.
- Guantes de examen descartables de nitrilo.
- Bolsa roja (50 litros).
- Recipientes para punzocortantes.

3. DISPOSICIONES PARA PREVENIR ACCIDENTES POR MORDEDURA CANINA DURANTE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN.

- El propietario o responsable deberá sujetar a su mascota con una correa o cadena a fin de garantizar la inmovilidad del animal, la aplicación de la vacuna y evitar agresiones al vacunador.
- Los canes a vacunar deberán ser conducidos estrictamente por personas mayores de edad, los cuales garanticen la sujeción del animal y accidentes de mordedura canina.
- Si la mascota fuese agresiva, hacer uso del bozal.
- Si la medida de sujeción de la mascota no garantiza la seguridad del vacunador/a, no se aplicará la vacuna y se recomendará llevarlo a un establecimiento veterinario asumiendo el propietario los costos que este genere.

VIII.- AMBITO DE APLICACIÓN.

- El presente Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024 es de aplicación en el ámbito urbano y dos centros poblados del ámbito sanitario del establecimiento de salud (C.P. Huasimal y C.P. Pueblo Nuevo de Campanas).

IX.-META: POBLACION CANINA A VACUNAR.

Vacunar a 4,100 Canes.

I. FECHA.

Del 18 al 21 de SETIEMBRE 2024.





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 9 de 12

IX.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CAMPAÑA VAN CAN 2024
E.S.II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS**

ACTIVIDADES	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	JUL	DIC	RESPONSABLES
Elaboración del Plan de Van Can 2024	1	Documento Técnico	X		Und. Epid. -Zoonosis
Aprobación de Plan de Van Can 2024	1	Resolución Directoral	X		Dirección
Requerimiento de Insumos	3	Documento Técnico	X		Und. Epid. -Zoonosis
Reunión Técnicas pre campaña	3	Acta	X		Und. Epid. Y S. A
Asistencia Técnica para supervisores, operadores logísticos, vacunadores, registradores, cadena de frío y demás personal que participe en la campaña de Van Can	1	Acta		X	Und. Epid. Y S. A
Reuniones técnicas con Oficinas de Comunicaciones para elaboración del material de difusión masiva como afiches, banners, cuñas audiovisuales	2	Acta	X	X	Imagen Institucional
Reconocimiento de las zonas para establecer puntos fijos de vacunación	1		X		Und. Epid. Y S. A
Difusión masiva de la campaña		WEB, Facebook, Radio, etc.		X	Und. Epid. Y S. A
Entrevista Radial	1	Acta		X	Zoonosis-Saneamiento Ambiental-Imagen Institucional
Coordinación con DIRESA para recojo de biológicos	1			X	Zoonosis - DIRESA
Capacitación a equipo de vacunadores	25	Clase teórica - Practica		X	Und. Epi. -Zoonosis
Instalación de puntos fijos de Vacunación	12			X	Unid.Epi-Zoonosis
Lanzamiento de Van Can 2024	1			X	Und. Epid. -Zoonosis
Campaña Vacunación Canina	4100			X	Und. Epid. -Zoonosis
Supervisar, monitoreo de Campo para unificar la cobertura y la calidad del proceso de vacunación antirrábica canina	12 pts.			X	Und. Epid. Y S. A
Evaluación de la Ejecución de la Campaña de Van Can 2024	1	Consolidado Total		X	Und. Epid. -Zoonosis
Informe de la Ejecución de la Campaña de Van Can 2024	1	Informe		X	Und. Epid. -Zoonosis





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 10 de 12

X.- CRONOGRAMA DE VACUNACION POR ZONA:

Nº EQUIPO	DIAS	HORARIO DE ATENCIÓN	ZONIFICACIÓN	EQUIPO
1	18-19-20.	8AM-2PM	AA. HH Vate Manrique (Plazuela frente al Hospital Chulucanas)	VACUNADOR REGISTRADOR
2	18-19-20.	8AM-2PM	AA. HH Micaela Bastidas (frente al Mini Coliseo)	VACUNADOR REGISTRADOR
3	18-19-20.	8AM-2PM	AA. HH Valle Camila (Mini Complejo Monte Verde)	VACUNADOR REGISTRADOR
4	18-19-20-21	8AM-2PM	AA. HH José Carlos Mariátegui (Parque Infantil N° 2)	VACUNADOR REGISTRADOR
5	18-19-20-21	8AM-2PM	AA. HH Consuelo de Velasco (Mini Complejo)	VACUNADOR REGISTRADOR
6	18-19-20-21	8AM-2PM	AA. HH Pilar Nores (Colegio)	VACUNADOR REGISTRADOR
7	18-19-20-21	8AM-2PM	C.P Ciudad de Chulucanas Sector 5 (Parque la Pepita)	VACUNADOR REGISTRADOR
8	18-19-20-21	8AM-2PM	AA. HH Mercado Jardín (Parque)	VACUNADOR REGISTRADOR
9	18-19-20-21	8AM-2PM	AA. HH Nuevo Amanecer (Parque)	VACUNADOR REGISTRADOR
10	18-19-20-21	8AM-2PM	AA. HH Nuevo Amanecer (Coliseo Cerrado)	VACUNADOR REGISTRADOR
11	18-19-20-21	8AM-2PM	A.A. HH Ñacara (EsSaud Ñacara)	VACUNADOR REGISTRADOR
12	18-19	8AM-2PM	C.P. Huasimal	VACUNADOR REGISTRADOR
13	20-21	8AM-2PM	C.P. Pueblo Nuevo de Campanas	VACUNADOR REGISTRADOR

• **ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR:**

Utilización de medios de comunicación, para la sensibilización de la población del Distrito de Chulucanas, acerca de los días que tendrá la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina, indicando el puesto de vacunación más inmediato a los domicilios.

Sobre la importancia de la campaña de vacunación, como un mecanismo que evita la transmisión de la rabia, que se encuentra en la mucosa de algunos animales como el perro, donde los casos registrados fueron ocasionados por mordedura de este.

También se puede aprovechar la difusión mediante redes sociales, emisoras locales, prensa, etc. La unidad ejecutora designara al responsable o responsables de la vocería oficial, los cuales deberán brindar la información de la vacunación antirrábica canina.





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 11 de 12

• **RECURSOS NECESARIOS:**

A.- INSUMOS

Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Especifica de gasto
Vacuna Antirábica incluye 5% Factor Pérdida	Frascos X 10 Dosis	415	*	*	*
Jeringas de 03 cc. c/a N° 21x 1 ½" 1 por can.	Unidad	4100	*	*	*
Bolsas rojas para residuos Bio contaminados	50 L	50			
Termos porta vacunas	Unidad	12	**	**	**
Paquetes fríos /baterías para termos de 400ml	Unidad	48	**	**	**
Tablillas de anotaciones	Unidad	12			
Alimentos y bebidas	Refrigerio	120	5.00	600.00	2.3.11.11
Alcohol 70°	Litro	6	8.00	48.00	2.3.18.21
Agua mineral botella /650ml	Unidad	140	2.00	300.00	2.3.18.21
Algodón x 500 g	Paquete	5	16.00	80.00	2.3.18.12
Jabón líquido para lavado de manos	Litro	10	7.00	70.00	2.3.15.31
Mascarillas descartables Caja por 50 unidades	Caja	10	10.00	100.00	2.3.18.21
Overol descartable/ mandilón	Unidad	100	8.0	800.00	2.3.18.21
Guantes N° 8 Caja por 50 pares	Caja	10	25.00	250.00	2.3.18.21
Constancias de Vacunación	Unidad	4100			2.3.199.13
Collares de Identificación de can vacunado.	Unidad	3500		1,600.0	2.3.110.11
Registros diarios	Unidad	120			2.3.199.13
Informes diarios	Unidad	4			2.3.199.13
Registro de Consolidado	Unidad	2			2.3.199.13
Gasohol 96 Octanos	Galón	4			2.3.13.11
Lapiceros	Unidad	24	0.50	12.00	2.3.15.12
TOTAL				9448.00	





**PLAN DE CAMPAÑA DE
VAN CAN-2023
E. S. II-1 HOSPITAL
CHULUCANAS**

2024

Vigencia desde : 20/07/2024
Vigencia hasta : 20/09/2024
Revisión :
Páginas : 12 de 12

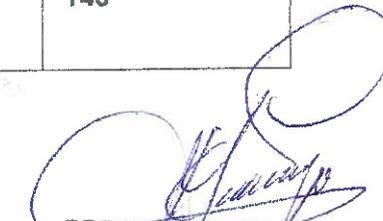
B.- RECURSO HUMANO:

Trabajadores				
Tipo	Cantidad	Costo diario	Días a Vacunar	Monto Total
Vacunadores	30	S/. 40.00	4	S/. 5,600.000
Técnico	02			
Asistente				
Operadores	01			
Logísticos				
Supervisores	02			
TOTAL	35	S/40.00	4	

REFRIGERIOS.

PERSONAL	Días a vacunar	Nº RACIONES
EQUIPO DE VACUNACION		
35	4	140




Med. Vet. Alvaro Moncayo Gutierrez
CMP. 2349
Coord. Zoonosis - Metaxenias
HOSPITAL - CHULUCANAS